



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD DOCENTE

BUENOS AIRES, 21 de diciembre de 198

VISTO las Ordenanzas N° 292, 329, 348, 369 y la Resolución N° 302/82 de Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar ajustes al régimen de incompatibilidad docente en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el mismo debe basarse en criterios de generalidad, simplicidad y objetividad.

Que debe preverse un procedimiento de resolución de aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N°214/81 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Establecer a partir del 1º de abril de 1983 el siguiente régimen de incompatibilidad para profesores, auxiliares de docencia e investigadores de las plantas de personal permanente y temporario de la Universidad Tecnológica Nacional:

- a) Se podrán acumular cargos cuya suma de puntaje no exceda los treinta (30) puntos. Para establecer la incompatibilidad los diferentes cargos se ajustarán al puntaje establecido en el Anexo I.
- b) No se podrán acumular cargos de autoridad y/o funcionales, salvo con direcciones de cátedra.

//..



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

-2-

Rectorado

11..

- c) Es incompatible el desempeño simultáneo de un cargo de profesor y uno de auxiliar de docencia dentro de una unidad académica, cuando se trate de cargos correspondientes a la misma área de enseñanza.
- d) Las autoridades y los Directores y Secretarios de Departamento de las Unidades Académicas podrán acumular cargos como profesor hasta para completar el puntaje establecido únicamente en la respectiva Unidad Académica.
- e) No se podrá acumular más de cuatro cargos de profesor con dedicaciones simples solamente.

ARTICULO 2º.- La acumulación de cargos docentes con uno administrativo sólo podrá efectuarse cuando aquéllos se desempeñen fuera del horario normal del cargo administrativo.

ARTICULO 3º.- El Rector para el personal del Rectorado y el Consejo Superior a solicitud de los Consejos Académicos, por causas debidamente justificadas, podrán autorizar transitoriamente excepciones a las normas de esta Ordenanza.


ARTICULO 4º.- Derónganse las Ordenanzas Nº 329, 348 y 369 y la Resolución Nº 302/82 de Consejo Superior.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº: 390

U. T. N.
1a


SR. LUIS H. E. FILCHER
SECRETARIO ACADÉMICO


SR. ROBERTO H. GUILLÉN
RECTOR



REGISTRADO
 LIBERTAD T. de OI LEO LIRA
 Jefe Dpto. Despacho General

-3-

Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

ORDENANZA N° 390
 ANEXO I

C A R G O S	D. EXCLUSIVA	T. COMPLETO	T. PARCIAL	3 DED. S.	2 DED. S.	1 DED. S.	0,5 DED.	1 CARGO	0,5 CARGO
1- AUTORIDADES									
Rector	30	----	----	----	----	----	----	----	----
Vicerector	30	18	15	----	----	----	----	----	----
Secretario de Universidad	30	18	15	----	----	----	----	----	----
Decano de Facultad Regional	30	18	15	----	----	----	----	----	----
Vicedecano de Facultad Regional (Rentado)	30	18	15	----	----	----	----	----	----
Secretario de Facultad Regional	----	18	15	----	----	----	----	----	----
Director de Escuela de Ingeniería	----	18	15	----	----	----	----	----	----
Secretario de Escuela de Ingeniería	----	----	15	----	----	----	----	----	----
Delegado	----	----	15	----	----	----	----	----	----
2- CARGOS FUNCIONALES									
Director Departamento Enseñanza	----	----	----	----	12	----	----	----	----
Secretario Departamento Enseñanza	----	----	----	----	12	----	----	----	----
Jefe de Laboratorio	----	----	----	----	----	----	----	10	5
3- DOCENTES									
Profesor	30	----	15	18	12	6	3	----	----
Jefe de Trabajos Prácticos	30	----	21	27	18	9	----	----	----
Ayudante de 1ra.	30	----	21	27	18	9	----	----	----
Ayudante de 2da.	----	----	----	----	----	30	----	----	----
Jefe de Bedeles de 1ra.	----	----	----	----	----	----	----	30	----
Jefe de Bedeles de 2da.	----	----	----	----	----	----	----	30	----
Bedeles	----	----	----	----	----	----	----	30	----
4- DEPORTES Y RECREACION									
Jefe Departamento	----	----	----	30	----	----	----	----	----
Profesor	----	----	----	----	30	15	----	----	----
5- CARGOS ADMINISTRATIVOS									
Tanto en el Rectorado como en las unidades académicas 18 puntos.									